MODIFICACIÓN 03
A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4600083999 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ECOLOGÍSTICA S.A.S - E.S. P
NIT:	900.024.398-4
OBJETO:	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y/O INCINERACIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS O SÓLIDOS ESPECIALES
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($34.998.360) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2019
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2020
MODIFICACIÓN 01:	AMPLIACIÓN 01: POR DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2020
MODIFICACIÓN 02:	AMPLIACIÓN 02: POR TRES (3) MESES, ES DECIR DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
MODIFICACIÓN 03:	**AMPLIACIÓN 03: POR CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS; ES DECIR DESDE EL PRIMERO (01) DE JUNIO HASTA EL**

VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 y 455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, que para efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **JAIME HUMBERTO ARANGO VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía 71.681.904, actuando en calidad de representante legal de ECOLOGÍSTICA S.A.S E.S.P., identificada con NIT. 900.024.398-4, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 03 al Contrato No. 4600083999 de 2019, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Salud, según Acta No. 29 del 15 de mayo de 2020 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 47 del 21 de mayo de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600083999 de 2019 cuyo objeto es: "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y/O INCINERACIÓN DE PRODUCTOS LÍQUIDOS O SÓLIDOS ESPECIALES".

2. La Secretaria de Salud, como ordenadora del gasto envió solicitud de modificación a la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar ampliación a la aceptación de oferta, argumentando que se requiere continuar con las las acciones de inspección vigilancia y control realizadas por la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, Unidad de Establecimientos y Servicios Sanos Seguros y Saludables; además, con el apoyo de este operador se pretende garantizar la cadena de custodia y los procedimientos técnicos y legales para la disposición de residuos de diferentes características, que van desde alimentos hasta elementos de protección personal contaminados en las diferentes acciones realizadas por los servidores adscritos a esta dependencia.

3. En la actualidad y frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, el suministro de alimentos seguros es una función esencial

a la luz del marco jurídico existente, las condiciones sanitarias adecuadas de los alimentos que se comercializan en el Municipio de Medellín son funciones prioritarias para prevenir la comercialización y posterior uso de alimentos y servicios que pueden generar riesgo para las usuarios y posibles enfermedades como intoxicaciones alimentarias y/o contaminación del COVID 19.

4. Debido a lo anterior se requiere mantener un monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento, preparación, distribución, transporte de alimentos: además, por directrices nacionales también es necesario la verificación de los protocolos de bioseguridad de las diferentes actividades económicas que el gobierno nacional autorizó iniciar después del aislamiento obligatorio, protocolos que son verificados de forma presencial para determinar si cumplen o no las medidas de prevención para evitar la propagación del COVID 19.

5. El Municipio de Medellín adelanta acciones de vigilancia sanitaria, entendida como el acompañamiento y monitoreo (observación vigilante) de los objetos de inspección, vigilancia y control, con el fin de que los productos y establecimientos vigilados, se mantengan dentro de los parámetros esperados. Durante estas actividades se adoptan medidas sanitarias de decomiso de alimentos y productos de consumo humano, para lo cual es necesario contar con el soporte del transporte seguro y técnico de tales decomisos.

6. La cantidad de residuos que debe transportar, tratar y disponer el contratista depende de los decomisos practicados por virtud de las visitas de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud. Debido al aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID19, las visitas de la Secretaría de Salud han disminuido y por esa razón existen recursos disponibles en el presente contrato, lo que permite ampliar el plazo y mantener la continuidad en la prestación del servicio, en estos momentos en que se empiezan a reactivar las actividades económicas.

7. Por lo anterior, se requiere ampliar la duración del contrato por un término de cinco (5) meses y veintisiete (27) días más, es decir, desde el primero (01) de junio al veintisiete (27) de noviembre del año 2020, ambas fechas inclusive.

8. La anterior ampliación no genera adición de recursos por parte del Municipio de Medellín.

Por lo anterior, se realiza la siguiente modificación:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo inicialmente pactado en la **Aceptación de Oferta No. 4600083999 de 2019,** por el término de cinco (5) meses y veintisiete (27) días, es decir, desde el primero (01) de junio al veintisiete (27) de noviembre del año 2020, ambas fechas inclusive, para un plazo total de ejecución de once (11) meses y catorce (14) días, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías de la **Aceptación de Oferta No. 4600083999 de 2019**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las obligaciones y cláusulas establecidas en la **Aceptación de Oferta No. 4600083999 de 2019.**

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

QUINTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud del ordenador del gasto, b) Aceptación del Contratista, c) Certificados de los Comités Internos de Planeación-CIP, d) justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los 28 MAYO 2020

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

JAIME HUMBERTO ARANGO VALENCIA
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Urrego Osorio Abogada Secretaría de Suministros y Servicios	Cristina Tabares López Coordinadora Jurídica	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia